



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el Expte. Nº 0032/92 del Registro de esta Fiscalía de Estado de la Provincia, caratulado: "s/Denuncia probable violación a la normativa aduanera, fiscal, Ley Nº 19.640, Constitución Provincial y Constitución Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho expediente se dictó la Resolución Fiscalía de Estado Nº 038/92.

Que por medio del artículo 1ro. de tal acto administrativo se solicitó al Poder Ejecutivo Provincial que hiciera uso de su derecho de veto respecto de los artículos 29 y 30 del Proyecto de Ley Impositiva para el ejercicio 1992, el que fuera sancionado por la Legislatura Provincial en la Sesión Ordinaria del día 14 de mayo del año en curso.

Que no obstante lo manifestado, el Poder Ejecutivo Provincial dispuso por medio del Decreto Provincial Nº 969/92 la promulgación del Proyecto de Ley precedentemente aludido, la que se registró con el número 14.

Que la referida Ley ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 60 de fecha 10 de junio de 1992.

Que a juicio del suscripto no han variado los elementos de juicio que motivaron el dictado de la Resolución F.E. Nº 038/92, particularmente aquellos que tornan inconstitucional el artículo 30 de dicha Ley Provincial, motivo por el cual corresponde, de acuerdo a las prescripciones contenidas en la Constitución Provincial, Ley Provincial Nº 3 y Decreto Provincial Nº 444/92, se arbitren las medidas tendientes a lograr se declare judicialmente la inconstitucionalidad del artículo cuestionado.

Que a tal fin las actuaciones deben ser giradas a la Secretaría de Asuntos Judiciales de este Organismo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º. - Iniciar las acciones judiciales necesarias tendientes a

~~DR. EDELGO LUIS V. GÖRGER~~
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

FISCALIA DE ESTADO

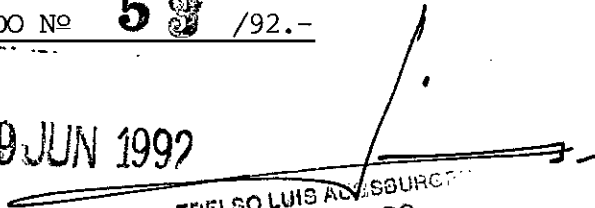
lograr se declare judicialmente la inconstitucionalidad del artículo 30 de la Ley Provincial Nº 14.

ARTICULO 2º.- A los efectos indicados en el artículo precedente, gírense las presentes actuaciones a la Secretaría de Asuntos Judiciales de esta Fiscalía de Estado de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº 59 /92.-

FISCALIA DE ESTADO, hoy 19 JUN 1992


DR. EDELSON LUIS ADVISBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur